

EXPEDIENTE: PES/171/2024.

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO(S): MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y OTROS.

AUTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro el suscrito Secretario General de Acuerdos provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 209, 223 fracciones X y XI, 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha siendo las nueve horas con veintinueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-1620/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el siete de octubre del año en curso por esa Sala Regional en el expediente SX-JE-249/2024, misma que revoca la sentencia controvertida para el efecto de que se reponga el procedimiento desde la etapa de instrucción y remite el cuaderno accesorio único, correspondiente al original del expediente **PES/171/2024**; asimismo, en la presente fecha, siendo las trece horas con veintiséis minutos, se recibió el oficio DJ/4909/2024 signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual, solicita le sea enviado, entre otros el expediente PES/171/2024.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----

ACUERDA-----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación y el expediente de la cuenta.-----

SEGUNDO. En atención a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SX-JE-249/2024, así como en el oficio DJ/4909/2024, remítase el expediente PES/171/2024 al Instituto Electoral de Quintana Roo, para los efectos legales que correspondan. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -